

ANUNCIO

Convocatoria de ayudas de transporte escolar colectivo y ayudas individuales de desplazamiento no obligatorio dirigidos al alumnado de enseñanzas obligatorias y de segundo ciclo de educación infantil de centros educativos del Berguedà.

Extracto del acuerdo de 17 Abril adoptado por Decreto de Presidencia 2019-0046, por el que se convocan ayudas de transporte escolar colectivo y ayudas individuales de desplazamiento no obligatorio dirigidos al alumnado de enseñanzas obligatorias y de segundo ciclo de educación infantil de centros educativos del Berguedà sufragados con fondos públicos.

BDNS(Identif.): 450810.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la página web del Consell Comarcal del Berguedà: <http://www.bergueda.cat/ajuts-2019-2020>

Primero. Objeto y beneficiarios

1. Establecer los requisitos y el procedimiento para otorgar ayudas individuales de transporte escolar colectivo no obligatorio para necesidades económicas, dirigidas al alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos en los niveles de enseñanza obligatoria y en el segundo ciclo de educación infantil de la comarca del Berguedà a los que no corresponde la gratuidad del servicio y en función de la disponibilidad económica del Consell Comarcal del Berguedà para el curso 2019-2020.

2. Establecer los requisitos y el procedimiento para otorgar ayudas individuales de desplazamiento no obligatorio para necesidades económicas, dirigidas al alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos en los niveles de enseñanza obligatoria y en el segundo ciclo de educación infantil de la comarca del Berguedà que tengan oferta educativa en su municipio y que el centro no ofrezca servicio de comedor escolar y en función de la disponibilidad económica del Consell Comarcal para el cursos 2019-2020.

Podrá solicitar las ayudas de transport no obligatorio el alumnado que reúna los requisitos siguientes:

Los alumnos en edad escolar obligatoria de centros sostenidos con fondos públicos de la comarca del Berguedà, de P3 a 4º de ESO, que residen en el Berguedà y que tienen oferta educativa en su municipio de residencia y que para vivir distanciados del centro escolar han solicitado utilizar el transporte escolar colectivo no obligatorio, durante el curso correspondiente a la convocatoria.

Cumplir con los criterios del mapa escolar.

No tener servicio de transporte escolar colectivo con carácter preceptivo y, por tanto, gratuito.

Haber presentado la solicitud para uso del transporte escolar no obligatorio según las rutas establecidas.

No estar en acogimiento residencial. Podrá solicitar las ayudas individuales de desplazamiento no obligatorio el alumnado que reúna los requisitos siguientes:

Los alumnos en edad escolar obligatoria de centros sostenidos con fondos públicos de la comarca del Berguedà, de P3 a 4º de ESO, que residen en el Berguedà, que tienen oferta educativa en su municipio de residencia, que no tienen servicio de comedor escolar y viven a una distancia desde casa hasta el centro escolar superior a 3 km.

Consell Comarcal de Berguedà

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Cumplir con los criterios del mapa escolar.

No tener servicio de transporte escolar colectivo.

No estar en acogimiento residencial.

Segundo. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de ayudas de transporte escolar colectivo y ayudas individuales de desplazamiento no obligatorio, aprobadas por acuerdo del Consell de presidencia del Consell Comarcal del Berguedà de 28 de marzo de 2018, publicadas en el BOPB de 16 de abril de 2018.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo general de presentación de solicitudes será del 29 de abril al 29 de mayo de 2019, sin embargo se establece preferentemente un calendario concreto para cada centro escolar.

Cuarto. Cuantía de la subvención

La cantidad máxima será de 1,5€/día para las ayudas individuales de transporte y para las ayudas individuales de desplazamiento según kilometraje certificado.

Quinto. Crédito presupuestario

El importe irá a cargo de la aplicación presupuestaria:

2019/05/326/48003 de 2.100 €

2020/05/326/48003 de 3.900 €

Berga (el Berguedà), 2019-04-17
El gerente, Eduard Barcons Comellas